



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

**14342**

*Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la que se modifica la composición de la Comisión Técnica de Catalán de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP)*

#### Antecedentes

1. Conforme al artículo 18.3 de los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP), aprobados por el Decreto 31/2012, de 13 de abril, mediante una resolución de la persona titular de la consejería en materia de función pública, se pueden crear comisiones específicas de lenguas, integradas por profesionales expertos en la enseñanza y evaluación de la lengua, a efectos de garantizar el cumplimiento de las normas que regulan el conocimiento de los diferentes niveles de las lenguas y establecer el diseño y el sistema de evaluación de pruebas.
2. En 2010, mediante la Resolución de la presidenta de la EBAP de 21 de septiembre de 2010 (BOIB núm. 145, de 7 de octubre), se creó la Comisión Técnica de Elaboración y Revisión de las pruebas de catalán de la EBAP.
3. Mediante la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 18 de enero de 2018 (BOIB núm. 12, de 25 de enero), se dio continuidad a la constitución de la Comisión Técnica de Catalán de la EBAP y se aprobaron sus normas de funcionamiento y las atribuciones vigentes. Además, se nombraron a sus miembros.
4. El artículo 2.2 del anexo 1 (normas de funcionamiento y atribuciones) de la Resolución mencionada en el punto anterior especifica que la comisión vigente puede actuar hasta que se nombre una nueva, o en caso de renuncia de algún miembro.
5. En el anexo 2 de la misma Resolución se detalla la composición de la Comisión Técnica de Catalán de la EBAP.
6. En fecha 18 de noviembre de 2025, la señora Maria Sampol Ballester, presidenta de la Comisión Técnica de Catalán vigente, presentó la renuncia a ocupar el cargo.

#### Fundamentos de derecho

1. El Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública (BOIB núm. 54, de 17 de abril de 2012).
2. La Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 18 de enero de 2018 por la que se da continuidad a la constitución de la Comisión Técnica de Catalán de la EBAP, se aprueban sus normas de funcionamiento y atribuciones, y se nombran a sus miembros (BOIB núm. 12, de 25 de enero de 2018).
3. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de febrero de 2023 por la que se modifica la composición de la Comisión Técnica de Catalán de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) (BOIB núm. 24, de 23 de febrero).
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Modificar el anexo 2 de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 18 de enero de 2018 por la que se da continuidad a la constitución de la Comisión Técnica de Catalán de la EBAP, se aprueban sus normas de funcionamiento y las atribuciones, y se nombran a sus miembros, modificada por la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de febrero de 2023 (BOIB núm. 24, de 23 de febrero), que queda redactado de la siguiente forma:



## ANEXO 2

### Composición de la Comisión Técnica de Catalán de la EBAP

- Presidente: Gabriel Rossinyol Seguí
- Secretaria: Aina M. Cifre Bennasar
- Vocal primero: Gabriel Suau Otero
- Vocal segunda: Bàrbara Sagrera Antich
- Vocal tercera: Rut José Prat

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 i 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.3, 10 i 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

*(Firmado electrónicamente: 3 de diciembre de 2025)*

**La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social**  
Catalina Teresa Cabrer González

